



UNIVERSIDAD DEL VALLE
INSTITUTO DE EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA

RESOLUCIÓN No. 021
Marzo 29 de 2011

El Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Acuerdo 006 del 8 de noviembre de 1995, y las modalidades de vinculación del Estatuto Profesorial en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 019 del 15 de marzo de 2011 reglamenta los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los aspirantes a cargos de profesores de tiempo completo y medio tiempo, convocados mediante Concurso Público de Méritos.
2. Que el Consejo Académico, mediante Resolución 018 del 9 de marzo de 2011 convoca a concurso público de méritos, selección y vinculación de docentes de carrera de Tiempo Completo y Medio Tiempo en la Universidad para REEMPLAZOS
3. Que la Universidad del Valle abrió la Convocatoria Docente 2011 en la cual se incluye 1 (un) cargo docente para el Instituto de Educación y Pedagogía.
4. Que el artículo 16 de la Resolución 014 del 16 de mayo de 2008 del Consejo Superior establece que las pruebas académicas se calificarán de acuerdo con la reglamentación específica de cada Facultad o Instituto Académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Los candidatos preseleccionados deberán entregar la propuesta completa de un curso en el área en la cual desarrollara su actividad docente, la propuesta de investigación sobre un problema determinado en el área, en los tiempos establecidos por la Resolución No. 014 de mayo 16 de 2008 del Consejo Superior y realizar una exposición oral.

ARTÍCULO 2: Los candidatos preseleccionados para participar en la fase de Pruebas Académicas deberán presentar:

- a. Una propuesta de curso en la línea o en una de las líneas de desarrollo académico del área respectiva en la cual se considerarán para evaluación los siguientes criterios:
1. Coherencia entre la descripción del curso y los aspectos conceptuales, metodológicos y procedimentales del mismo.
 2. Orden, coherencia y claridad expositiva del curso.
 3. Relación de la evaluación con los propósitos y estrategias metodológicas formuladas.
 4. Profundidad y solidez del curso en relación con la fundamentación teórica, los contenidos y las referencias bibliográficas y documentales.
 5. Actualidad y pertinencia pedagógica del curso para la línea de desarrollo académico del área.

PARÁGRAFO: Cada ítem del literal a) tiene un valor de 2 puntos.

- b. Una propuesta de investigación en la línea o en una de las líneas de desarrollo académico del área respectiva en la cual se considerarán para evaluación los siguientes criterios:
1. Profundidad y solidez del conocimiento sobre una problemática, valoradas a través de nivel de especificidad, articulación con la globalidad de la propuesta y calidad de las referencias bibliográficas y documentales.
 2. Coherencia conceptual, metodológica y procedimental entre la problemática, los propósitos y los resultados esperados.
 3. Consistencia entre la problemática de investigación, la formación académico-investigativa del aspirante y las condiciones para su desarrollo.
 4. Orden y claridad en el documento.
 5. Pertinencia científica y pedagógica de la propuesta con la proyección académica-investigativa de la línea y del Instituto de Educación y Pedagogía.

PARÁGRAFO: Cada ítem del literal b) tiene un valor de 3 puntos.

- c. Una exposición oral en la línea o en una de las líneas de desarrollo académico del área respectiva en la cual se considerarán para evaluación los siguientes criterios:
1. Pertinencia del tema con respecto a la línea de desarrollo académico.
 2. Capacidad de comunicación expresada en la estructura de la exposición y la habilidad para involucrar al auditorio.
 3. Orden, claridad y coherencia.
 4. Capacidad creativa, crítica y analítica.
 5. Relación del tema con la Educación y la Pedagogía.

PARÁGRAFO 1. Cada ítem del literal c) tiene un valor de 3 puntos.

PARÁGRAFO 2. La exposición oral tendrá una duración de 30 minutos y una sesión de preguntas máximo de 20 minutos.

ARTÍCULO 3. Transcurridas las Pruebas Académicas, la Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Educación y Pedagogía, convocará a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo 30 (treinta) de los 40 (cuarenta) puntos establecidos en las pruebas académicas. La entrevista tendrá un máximo 10 puntos.

ARTÍCULO 4. El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será de 60 (sesenta) puntos, resultado de la evaluación total de méritos según lo dispuesto en la Resolución del Consejo Académico No. 19 de marzo 15 de 2011.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Marzo de 2011.


RENATO RAMÍREZ RODRIGUEZ
Director


ROCIO DEL PILAR MORENO C.
Coordinadora Académica